

**ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE OFERTAS Y
OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO
AS-SM-04-2025-MDP/CS-1**

(Primera Convocatoria)

“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN LA VIA VECINAL TRAMO R-0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC -CUI N° 2626975”

Siendo las 11:00 horas del martes 11 junio del 2025, en la oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Pampachiri sito en la Plaza de Armas Pampachiri – Andahuaylas – Apurímac, se reunieron los miembros del comité de selección, designado mediante **Resolución de Gerencia N° 0024-2025-MDP-GM** de fecha del 16 de abril del 2025 para cumplir con el cronograma reprogramado del procedimiento de selección de la AS- SM-04-2025-MDP/CS-1, para la ejecución de la obra **“CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN LA VIA VECINAL TRAMO R-0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC -CUI N° 2626975”**.

Cronograma reprogramado en merito a la resolución de Alcaldía N° 085-2025-MDP/A de fecha 30 de mayo del 2025, que declara la nulidad de Oficio al acto de admisión, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena Pro del procedimiento de selección de la AS- SM-04-2025-MDP/CS-1. Retrotrayéndose hasta la etapa de evaluación y a calificación de las propuestas.

El quorum necesario que exige la normativa de Contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros presidido por el Presidente por Moisés Chilingano Quintana, integrado como primer miembro Fañez Yusef Quinta Soto, segundo miembro Herlín Huarcaya Quispe a fin de continuar con las acciones conducentes con respecto a la admisión, evaluación y calificación de las ofertas presentadas, hasta el acto de otorgamiento de la buena pro, contemplado para el efecto los procedimientos técnicos normativos que estipulan en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento y Modificatorias.

AGENDA

En la fecha establecida en el calendario reprogramado del procedimiento y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2019-EF que tipifica: “El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación...”, con fecha 09 de mayo del 2025 se realizó la presentación de ofertas en modo electrónico por la plataforma SEACE conforme al cronograma establecido, y continuación se procede a detallar, en virtud a la información recogida de la Plataforma Electrónica del SEACE, en el presente procedimiento de selección se registraron electrónicamente a través del SEACE, los siguientes participantes:

Nro.	RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FECHA DE REGISTRO EN EL PROCEDIMIENTO	ESTADO	FECHA DE REGISTRO
1	10721130938	HERBAS UQUICHE JHANN CARLOS	29/04/2025	No Válido	29/04/2025



2	20365809179	EL HORIZONTE S.R.L.	22/04/2025	Válido	22/04/2025
3	20375458307	CONSTRUCCIONES EQUUS S.A.	23/04/2025	Válido	23/04/2025
4	20378395152	CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S. A	25/04/2025	Válido	25/04/2025
5	20408019959	EMPRESA CONSTRUCTORA, CONSULTORA KENNOSUR S.A.C.	27/04/2025	Válido	27/04/2025
6	20443107593	AMC INGENIEROS S.R.LTDA.	25/04/2025	Válido	25/04/2025
7	20486554160	CONSTRUCTORES Y CONSULTORES MCL S.A.C.	27/04/2025	válido	27/04/2025
8	20491130131	CONSTRUCTORA Y CONSULTORA ECOSULLCC INGENIEROS E.I.R.L.	22/04/2025	Válido	22/04/2025
9	20505096721	CORPORACION CROMOS S.A.C.	25/04/2025	Válido	25/04/2025
10	20527814261	ORION CONTRATISTAS Y CONSULTORES SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA- ORION SAC	22/04/2025	Válido	22/04/2025
11	20557574884	CONSTRUCTORA LINARES PERU S.A.C	23/04/2025	Válido	23/04/2025
12	20564357511	GRUPO CECONSA S.A.C.	30/04/2025	Válido	30/04/2025
13	20565650514	CORPORACION DELGADO PULCINELLI SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CODELPU S.A.C.	28/04/2025	Válido	28/04/2025
14	20600514068	NAOS CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.C. - NAOS C & C S.A.C.	05/05/2025	Válido	05/05/2025
15	20600962796	CONSTRUCTORA E INVERSIONES OLIVARES S.A.C.	29/04/2025	Válido	29/04/2025
16	20601665591	MONTOYA INGENIEROS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - MONTOYA INGENIEROS E.I.R.L.	22/04/2025	Válido	22/04/2025
17	20602065309	GRUPO HA & MC S.R.L.	25/04/2025	Válido	25/04/2025
18	20602318193	DRAM INGENIEROS S.A.C. - DRAM S.A.C.	22/04/2025	Válido	22/04/2025
19	20603788223	LOAYZACG S.R.L.	29/04/2025	Válido	29/04/2025
20	20603943075	BJL CONSTRUCTORA E.I.R.L.	27/04/2025	Válido	27/04/2025
21	20609111756	WILHKAR CORPORACION E.I.R. L	25/04/2025	Válido	25/04/2025
22	20612437182	CORPORACION ATENCIO Y L S.A.C.	24/04/2025	Válido	24/04/2025



PRIMERO:

De acuerdo al cronograma reprogramado y retrotraído hasta la etapa de evaluación y calificación del procedimiento de selección, los miembros del comité de Selección, dan lectura al nombre de los dos (3) postores que presentaron su oferta en modo electrónico por la plataforma SEACE, en cumplimiento a lo estipulado en las bases administrativas se verifico la condición de admisibilidad de la oferta presentada; se procede a la descarga y apertura del documento que contiene la Oferta del postor, verificando si



cumple con presentar los documentos requeridos en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, así mismo se procede a determinar si la oferta responde a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las especificaciones técnicas establecidas en las bases, tal como a continuación a continuación se detalla:

NRO. ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM			
	RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación
1	"CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) QUEBRADA LLAMCAMA, EN LA VIA VECINAL TRAMO R-0302435 LLAMCAMA HUACCOTO, DISTRITO DE PAMPACHIRI, PROVINCIA ANDAHUAYLAS, DEPARTAMENTO APURIMAC -CUI N° 2626975"			
20491130131	CONSORCIO TUMI	06/05/2025	22:37:17	Valido
20600962796	CONSORCIO PUENTE LLANCAMA	06/05/2025	23:08:27	Valido
20600514068	CONSORCIO LLANCAMA	06/05/2025	23:10:38	Valido





SEGUNDO.-

Se procedió a la revisión de las ofertas presentadas por los postores, a fin de verificar el cumplimiento de la presentación de documentación obligatoria y facultativa establecidos en las bases integradas para la admisibilidad de las propuestas obteniéndose los siguientes resultados:

ORDEN	DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA	a)	b)	c)	d)	e)	f)	g)	RESULTADO
		Declaración jurada de datos del postor	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento	Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección	Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra	Promesa de consorcio con firmas legalizadas	El precio de la oferta en Soles	
P-01	CONSORCIO TUMI	Anexo 01	Acreditación	Anexo 02	Anexo 03	Anexo 04	Anexo 05	Anexo 06	ADMITIDA (1)
		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA S/ 1,346,079.11	
P-02	CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA (SUBSANADO)	PRESENTA	ADMITIDA (2)
		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA S/ 1,464,577.58	
		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA S/ 1,464,577.58	
P-03	CONSORCIO LLAMCAMA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	NO ADMITIDA (3)
		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	
		PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA	PRESENTA S/ 1,345,809.12	

P-02. CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA.

En la promesa de consorcio Anexo 5, se observa solo la legalización de la firma del consorciado CONSTRUCTORA E INVERSIONES OLIVARES SAC, no se puede observar la firma legalizada del otro consorciado "CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS SAC", Por lo el comité de selección el día 03 de junio del 2025 acuerda de conformidad al artículo 60 del RLCE, otorgarle 01 día para la subsanación de la legalización de la firma del consorciado CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS SAC. (documento omitido en su propuesta), en vista que se puede observar que se cuenta con el sello de la Notaria Vilca Monteagudo de la Ciudad de Lima en el Anexo promesa de Consorcio.



CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

0 213

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA-N°-04-2025-MDP/CS-1
Presente

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACION SIMPLIFICADA-N°-04-2025-MDP/CS-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

- 1 CONSTRUCTORA E INVERSIONES OLIVARES S.A.C.
- 2 CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.C.

Con fecha 04 de junio del 2025 se comunica al Consorcio Puente Llamcama, para que pueda subsanar la observación.

Mediante la carta N.º 01-2025-CPLL/SPP-R.C. de fecha 05 de junio del 2025 el consorcio Puente Llamcama, remite a la Entidad la Subsanación de la observación, adjuntando la promesa consorcio con las firmas debidamente legalizadas, notarialmente con fecha 03 de mayo del 2025.



ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA
AV. AVIACIÓN 2480 EDO. PISO - SAN BORJA
TEL.FAX: 475-0045

CERTIFICO. - LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **CESAR ENRIQUE FUENTES REYNAPARJE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **25625576**, QUIEN MANIFIESTA ACTUAR EN SU CONDICIÓN DE **GERENTE GENERAL DE CONSTRUCCIONES CIVILES Y PORTUARIAS S.A.**, CUYAS FACULTADES SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NUMERO **11003082**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.

EL NOTARIO QUE AUTORIZA NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049). -DOY FE EN LIMA, **03 de mayo del 2025**. F/055960/310685/FVE.-
Para verificarlo, consultar el correo: comunicacion@notariavilca.org con el código 88262112833.-



Elard Wilfredo Vilca Monteagudo
Notario de Lima
C.R. 171

CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA

CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA

CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA

CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA

CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA

CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA
CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA



Con respecto al Anexo 06, Oferta Económica del Consorcio Puente Llamcama.

✓ **No consigna la moneda en Soles.**

De conformidad a la Resolución N° 864-2025-TCE-S4, Resolución N° 2948-2024-TCE-S del Tribunal de contrataciones del Estado, la omisión de la palabra SOLES, en el Anexo N° 06 no podría interpretarse que lo ofertado es distinto a las bases salvo aquellos casos en los que, por ejemplo, no haga remisión a las bases o se indique expresamente una moneda distinta. por ello el hecho de que se haya omitido la palabra Soles no tiene incidencia en la oferta presentada en el presente procedimiento de selección, además esta permanece con las características solicitadas en las bases, la Ley y el Reglamento.

✓ **No consigna ciudad y fecha.**

De conformidad a la Resolución N.º 04912-2024-TCE-S5, del Tribunal de Contrataciones del Estado, las bases estándar tampoco prohíben que se consigne en el Anexo N° 6, además de la fecha de la declaración, la fecha del cálculo del precio de la oferta. Por el contrario, teniendo en cuenta que el referido anexo constituye una declaración del postor, esta debe ser contemporánea a la fecha de presentación de ofertas. En torno a ello, se advierte en primer lugar que ni las bases estándar ni las bases integradas exigen la consignación de una fecha de emisión ni de otra clase en el documento que contiene la oferta económica. En realidad, el literal g) del numeral 2.2.1.1. solo precisa como contenido obligatorio del Anexo N° 6 i) el precio de la oferta expresado en soles, ii) los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento, y iii) el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. Además, exige que el precio total de la oferta y los subtotales que lo componen sean expresados con dos (2) decimales, pudiendo ser expresados con más de dos (2) decimales los precios Unitarios. En esa medida, solo el incumplimiento de alguno de estos recaudos puede dar lugar a la no admisión de la oferta económica, por ser los únicos requisitos de admisión aplicables al procedimiento de Selección.

por ello el hecho de que se haya omitido la fecha no tiene incidencia en la oferta presentada en el presente procedimiento de selección, esta permanece con las características solicitadas en las bases, la Ley y el Reglamento.

✓ **No indica la determinación de los gastos fijo y variables.**

De conformidad a la Resolución N° 2982-2022-TCE-S3, Resolución N° 2302-202-TCE-S4, Resolución N° 2579-2019-TCE-S3, Resolución N° 2440-2020-TCE-S3 del Tribunal de contrataciones, se indica que los valores consignados en el presupuesto de obra son referenciales y que el hecho que los valores ofertados no coincidan con este no es un óbice para su admisión, siempre que el monto ofertado se encuentre dentro de los límites del valor referencial.

por ello el hecho de que se haya omitido la determinación de los gastos fijos y variables sub ítem de los gastos Generales no tiene incidencia en la oferta presentada en el presente procedimiento de selección, esta permanece con las características solicitadas en las bases, la Ley y el Reglamento.

Por lo expuesto, el comité da por **ADMITIDA** la propuesta del consorcio Puente Llamcama.



P-03. CONSORCIO LLAMCAMA. Presenta su oferta por el Monto de S/. 1,345,809.12. oferta que no se encuentra dentro de los límites del valor referencial (es menor que al 90% S/1,346,079.11), por tanto, la Propuesta es considerada **NO ADMITIDA**.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.





TERCERO: CALIFICACION.

Acto seguido y de acuerdo al Art. 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procede a calificar de acuerdo los requisitos de calificación a cada una de las ofertas admitidas, según los requisitos que se indican en los términos de referencia de las bases integradas del procedimiento de selección.

REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION		REQUISITOS DE CALIFICACION	
A).- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		A).- CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		A).- CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL A.3 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
ORDEN	POSTOR	01 RESIDENTE DE OBRA Título profesional de Ingeniero Civil		01 RESIDENTE DE OBRA Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN , en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.	
		01 Ingeniero Asistente de Obra Título profesional de Ingeniero Civil.		01 ingeniero Asistente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de doce (12) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, y/o asistente técnico, y/o asistente de residente en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación (Incluyendo la combinación de estas obras), de puentes definidos sobre ríos o puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos.	
		01 Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Medioambiental		01 Ingeniero Asistente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de doce (12) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, y/o asistente técnico, y/o asistente de residente en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.		NOTA: ➤ No se aceptará como obras similares a puentes peatonales o temporales, ni puentes vehiculares sobre autopistas o carreteras.	
		01 Residente de Obra Título profesional de Ingeniero Civil		01 Residente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.			
		01 Ingeniero Asistente de Obra Título profesional de Ingeniero Civil.		01 Ingeniero Asistente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de doce (12) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, y/o asistente técnico, y/o asistente de residente en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.			
		01 Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Medioambiental		01 Ingeniero Asistente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de doce (12) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, y/o asistente técnico, y/o asistente de residente en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.			
		01 Residente de Obra Título profesional de Ingeniero Civil		01 Residente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.			
		01 Ingeniero Asistente de Obra Título profesional de Ingeniero Civil.		01 Ingeniero Asistente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de doce (12) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, y/o asistente técnico, y/o asistente de residente en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.			
		01 Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Medioambiental		01 Ingeniero Asistente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de doce (12) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, y/o asistente técnico, y/o asistente de residente en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.			
		01 Residente de Obra Título profesional de Ingeniero Civil		01 Residente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de treinta y seis (36) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.			
		01 Ingeniero Asistente de Obra Título profesional de Ingeniero Civil.		01 Ingeniero Asistente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de doce (12) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, y/o asistente técnico, y/o asistente de residente en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.			
		01 Ingeniero Especialista en Seguridad y Medio Ambiente Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Medioambiental		01 Ingeniero Asistente de Obra Acreditar tiempo de experiencia efectiva mínima de doce (12) Meses, como residente de obra y/o ingeniero residente y/o supervisor y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión o la combinación de estos, y/o asistente técnico, y/o asistente de residente en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra, en obras iguales y/o obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.			



				<p>Acreditar tiempo de experiencia mínima efectiva de doce (12) meses como especialista en seguridad y/o ingeniero especialista en seguridad y salud ocupacional y medio ambiente y/o Ingeniero especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero ambiental y/o supervisor ambiental y/o especialista ambiental y/o especialista en medio ambiente y/o especialista en seguridad y medio ambiente, en obras en general, que se computara desde la colegiatura.</p>	<p>⚠ No se aceptará como obras similares a proyectos de ejecución o supervisión de carreteras, corredores viales u obras portuarias. A efectos de acreditar que el puente es vehicular y/o carretero y/o carrozable sobre río y que sea considerada como experiencia válida en el presente proceso de selección, el postor en adición a la documentación su facturación, podrá presentar la memoria descriptiva del expediente técnico o cualquier otro documento que de manera fehaciente permita verificar que es un puente vehicular y/o carretero y/o carrozable sobre ríos</p>
P-01	CONSORCIO TUMI	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NO CALIFICA
P-02	CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EL PRESENTE REQUISITO DE CALIFICACIÓN SE ACREDITARÁ EN LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	CALIFICA

P-01. CONSORCIO TUMI

Experiencia del postor en la Especialidad, se locita los siguiente.

DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación (incluyendo la combinación de estas obras) de puentes de in-dee sobre ríos o puentes vehiculares sobre ríos o puentes carreteros sobre ríos o puentes carrozables sobre ríos.

NOTA:

- No se aceptará como obras similares a puentes peatonales o temporales, ni puentes vehiculares sobre autopistas o carreteras.
- No se aceptará como obras similares a proyectos de ejecución o supervisión de carreteras, corredores viales u obras portuarias.
- A efectos de acreditar que el puente es vehicular y/o carretero y/o carrozable sobre río y que sea considerada como experiencia válida en el presente proceso de selección, el postor en adición a la documentación de facturación, podrá presentar la memoria descriptiva de expediente técnico o cualquier otro documento que de manera fehaciente permita verificar que es un puente vehicular y/o carretero y/o carrozable sobre ríos.

En los contratos presentados por el Postor.

CONTRATO N° 12-2023-MPA-APU.

Ejecución de obra: "renovación de puente en el (la) camino vecinal cotaccasa – ichuni – sopolo – curanco – Huilca - Emp – Ap 108, distrito de Antabamba, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac".

CONTRATO N° 11-2023-MPA-APU.

Ejecución de obra: "renovación de puente en el (la) puente millo en el camino vecinal tramo Emp – Ap 847 (Matara- Huaquirca), Distrito de Huaquirca, Provincia de Antabamba, Departamento de Apurímac".

CONTRATO N° 13-2023-MPA-APU.

Ejecución de obra: "Renovación de puente en el (la) camino vecinal EMP-AP-108(HUANCAPAMPA -AYAHUAY), Distrito de el Oro, provincia de Antabamba, departamento de Apurímac".

En los mencionados contratos, en ninguna parte ya sea del contrato, acta de recepción de obra, y resolución de liquidación se puede evidenciar o indica que esta sobre Río. Tampoco adjunta el documento adicional a la facturación que permita verificar que es un puente vehicular y/o carretero y/o carrozable sobre Río.

En las bases integradas se solicita la presentación de documento adicional como es memoria descriptiva del expediente técnico o cualquier otro documento que de manera fehaciente permita verificar que es puente Vehicular y/o Carretero y/o Carrozable sobre Río.

LOS DOCUMENTOS QUE OTORGAN PUNTAJE NO SON SUBSANABLES DE CONFORMIDAD A LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Por tanto, los mencionados contratos se consideran como **NO VALIDOS** para la acreditación del postor en la especialidad.

Por tanto, el comité de selección determina que el **CONSORCIO TUMI NO CALIFICA**, por motivos de que NO acredita la experiencia en la especialidad solicitada que equivale al monto S/1,495,643.45 (un millón cuatrocientos noventa y cinco mil seiscientos cuarenta y tres con 45/100 soles).

El consorcio solo acredita el monto de S/. 680,744.27 mediante el contrato de ejecución de obra N° 291-2017-MDCH-LOG, CONTRATO en la que si se puede evidenciar que esta sobre un río.

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE CHALLA CHALLA SOBRE EL RIO CHALLA CHALLA COMPONENTE DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE LA LOCALIDAD DE HUANACOPAMPA A LAS LOCALIDADES DE PARARANI, TAMBULLA, LAHUANI, COCHAHUACHO, LLAMAHUIRE, CHOCCOYO, CCAYARANI, CHONTAHUILLQUE, HUAROCCOYO, SAUSAMA Y PATARIO DEL DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO – COTAMABAS - APURÍMAC".



P-02. CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA.

Presenta el contrato de ejecución de obra N° 067-2014-MTC/21, por el monto de S/. 5,361,391.44, debidamente sustentado con la memoria descriptiva del expediente técnico, de acuerdo al consorcio adjunto le corresponde el 40% de ejecución que corresponde al monto de S/ 2,144,556.58. que es monto mayor a lo solicitado en las bases de S/ 1,495,643.45.

Por tanto, el comité determina que el CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA CALIFICA.

CUARTO:

Luego de la apertura y revisión de las ofertas técnicas presentadas por los postores, se procede a determinar el orden de prelación de acuerdo al monto ofertado, de acuerdo a lo indicado en las bases integradas del proceso de selección.

Propuesta Económica según la oferta económica de los postores:

N° Orden	Orden de Prelación	Razón Social	Oferta Económica (Soles)	PUNTAJE
P-02	1	CONSORCIO PUENTE LLAMCAMA	S/ 1,464,577.58	100.00

Concluida la reunión y al no existir ninguna observación a la calificación respectiva se da por cerrada la presente acta, para el efecto, en acto de fe y señal absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección, firman por unanimidad el presente documento, siendo las 15:00 horas del día 11 de junio del 2025 en el distrito de Pampachiri.



Sr. Moises Chilingano Quintana
Presidente Titular



Sr. Fahez Yusef Quinto Soto
Primer Miembro Titular Miembro



Sr. Herlin Huarcaya Quispe
Segundo Miembro Titular Miembro